

Buenos Aires, 5 de junio de 2006

Vista: la solicitud efectuada por Pilar TOMÉ ARGIBAY, legajo n° 100,
y

Considerando:

La agente mencionada —quien presta funciones en la Unidad Ministro de la Dra. Alicia E. C. RUIZ— puso en conocimiento de la Sra. Jueza que, por razones económicas, desea encarar una actividad privada relacionada con la apertura de un local comercial.

La solicitante manifiesta que estas ocupaciones no interferirán en la prestación de sus tareas habituales así como tampoco en el horario habitual en que se desempeña.

La Asesora Jurídica emite dictamen que, conforme al artículo 11° del Reglamento Interno, el Tribunal puede exceptuar del régimen de incompatibilidades, y que es posible acceder a la petición formulada.

En tal sentido, corresponde el dictado del acto administrativo que exceptúe a la peticionante de las incompatibilidades y prohibiciones a que refieren los artículos 11 y 20 del Reglamento del Tribunal Superior de Justicia.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Autorizar** a la agente Pilar TOMÉ ARGIBAY, legajo nº 100, a ejercer las actividades privadas a que ha hecho mención en su solicitud, conforme con las condiciones establecidas por el artículo 11 del Reglamento de Tribunal Superior de Justicia.
2. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique a la interesada.

Firmado: **Julio B. J. Maier** (Presidente), **Ana María Conde** (Jueza), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza).

RESOLUCION N° 31/2006